

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00142-00.

En razón a que se allegó al informativo prueba documental del vínculo que une a Jairo Antonio y Eyleen Natalia Silva Pinzón y a María Alicia Pinzón Ardila con el de cujus, se les reconoce a los dos primeros como interesados en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y a la última cónyuge supérstite quien opta por gananciales.

Téngase a la Dra. Ligia Rodríguez Rico, abogada en ejercicio, con C.C. 27.977.801 y portadora de la T.P. 306.057 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de los nombrados, en los términos de los poderes anexos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dac36b30c8c293cedf394ee57e32edd04edf9ff0d936212da9ee5bd
0e16269d2**

Documento generado en 15/03/2022 05:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>